

ORDENANZA NRO. 5046

UNA ORDENANZA PARA DISPONER LA CONVOCATORIA Y ORDEN DE UNA ELECCIÓN GENERAL PARA LA CIUDAD DE LUFKIN, TEXAS, A CELEBRARSE EN SEIS (6) LUGARES DE VOTACIÓN EN LUFKIN, TEXAS, EL 4 DE MAYO DE 2024 EN EL HORARIO DE 7:00 A.M. HASTA LAS 7:00 P.M. CON EL PROPÓSITO DE ELEGIR UN ALCALDE, UN CONCEJAL PARA EL DISTRITO NRO. 2 Y UN CONCEJAL EL DISTRITO NRO. 4 PARA TÉRMINOS DE TRES (3) AÑOS; PARA LA CONSIDERACIÓN DE ENMIENDAS PROPUESTAS A LA CARTA ORGÁNICA DE GOBIERNO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD DE LA CIUDAD DE LUFKIN; DISPONER LA PUBLICACIÓN Y COLOCACIÓN DE AVISOS; DISPONER LA CELEBRACIÓN DE LA ELECCIÓN, INCLUIDA LA VOTACIÓN ANTICIPADA EN PERSONA Y EL VOTO EN AUSENCIA; DISPONER UNA CLÁUSULA DE DEROGACIÓN Y DE DIVISIBILIDAD; Y DISPONER UNA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA.

EN VISTA DE QUE el Consejo Municipal desea celebrar una elección conforme lo dispuesto en la mencionada Carta Orgánica de la Ciudad de Lufkin, Texas, para la elección de un Alcalde, un Concejal del Distrito Nro. 2 y un Concejal del Distrito Nro. 4; y

EN VISTA DE QUE la Sección 9.004 (a) del Código de Gobierno Autónomo de Texas y la Sección 19 de la Carta Orgánica de la Ciudad de Lufkin disponen que un órgano rector de una municipalidad por cuenta propia y por ordenanza puede presentar enmiendas propuestas a la carta orgánica a los votantes habilitados de la municipalidad para su aprobación en una elección; y

EN VISTA DE QUE el Consejo Municipal, actuando como una Comisión de Revisión de la Carta Orgánica, ha revisado las enmiendas propuestas a la Carta Orgánica de la Ciudad de Lufkin y, tras debida consideración, desea convocar una elección para enmendar la Carta Orgánica de la Ciudad de Lufkin.

AHORA, POR TANTO, EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LUFKIN, TEXAS, ORDENA:

SECCIÓN 1. Que se celebre una elección en la Ciudad de Lufkin, Texas, el 4 de mayo de 2024 con el propósito de elegir a los siguientes funcionarios por un término de tres (3) años: Alcalde, Concejal del Distrito Nro. 2 y Concejal del Distrito Nro. 4; y con el propósito de la consideración de enmiendas a la Carta Orgánica de la Ciudad de Lufkin.

SECCIÓN 2. Que las proposiciones de la boleta para las enmiendas propuestas a la Carta Orgánica de la Ciudad de Lufkin sean las siguientes:

Proposición Nro. 1. *¿Se deberá enmendar la “Sección 1: Elecciones Generales” del Artículo II. Elecciones para requerir que la publicación de las elecciones guarde conformidad con el Código Electoral de Texas?*

Proposición Nro. 2 *¿Se deberá enmendar la “Sección 3: Postulación de candidatos” del Artículo II. Elecciones para requerir que los candidatos se postulen para un cargo de acuerdo con el Código Electoral de Texas?*

Proposición Nro. 3 *¿Se deberá enmendar la “Sección 3: Requisitos” del Artículo II. Elecciones para requerir que los candidatos cumplan con los requisitos para un candidato al cargo según el Código Electoral de Texas?*

Proposición Nro. 4 *¿Se deberá enmendar la “Sección 9: Remuneración” del Artículo III. El Consejo para eliminar el pago a los concejales por asistir a las asambleas del consejo municipal?*

Proposición Nro. 5 *¿Se deberá enmendar la “Sección 10: Asambleas del Consejo” del Artículo III. El Consejo para prescribir la frecuencia, el día y la hora de las asambleas ordinarias del consejo, disposiciones para la cancelación de asambleas y requerir que los avisos, las publicaciones y los anuncios se hagan de acuerdo con la Ley de Asambleas Públicas de Texas?*

Proposición Nro. 6 *¿Se deberá enmendar la “Sección 2: Tasador-Recaudador de Impuestos” del Artículo VI. Impuestos para permitir que el Tasador-Recaudador de Impuestos del Condado de Angelina sea designado como Tasador/Recaudador de Impuestos de la Ciudad?*

Proposición Nro. 7 *¿Se deberá enmendar la “Sección 3: Tasación de inmuebles con fines impositivos” del Artículo VI. Impuestos para reflejar la ley estatal y las prácticas actuales de la Ciudad?*

Proposición Nro. 8 *¿Se deberá enmendar la “Sección 4: Junta de Equiparación” del Artículo VI. Impuestos para disponer que el Consejo Municipal puede contratar al Distrito de Tasación del Condado de Angelina para desempeñar las funciones de tasación de los impuestos prediales para estar en consonancia con la ley estatal y la organización actual de la Ciudad?*

Proposición Nro. 9 *¿Se deberá enmendar la “Sección 5: Pagos de impuestos” del Artículo VI. Impuestos para permitir que el Tasador/Recaudador de Impuestos del Condado de Angelina recaude los pagos de impuestos?*

Proposición Nro. 10 *¿Se deberá enmendar la “Sección 11: Intereses personales en contratos de la Ciudad” del Artículo XI. Disposiciones generales para que esté en consonancia con la ley estatal y las prácticas actuales de la Ciudad?*

Proposición Nro. 11 *¿Se deberá enmendar la “Sección 12: Obsequios no autorizados” del Artículo XI. Disposiciones generales para que esté en consonancia con la ley estatal y las prácticas actuales de la Ciudad?*

Proposición Nro. 12 *¿Se deberá enmendar la “Sección 15: Límites de los distritos” del Artículo XI. Disposiciones generales para eliminar las líneas de los distritos por límites y colindancias e insertar lenguaje en consonancia con la ley estatal y las pautas actuales de redistribución de distritos?*

Proposición Nro. 13 *¿Se deberá enmendar la “Sección 19: Enmienda de la Carta Orgánica” del Artículo XI. Disposiciones generales para disponer una revisión de la Carta Orgánica cada cinco (5) años?*

SECCIÓN 3. Cada enmienda, si fuese aprobada por la mayoría de los votantes habilitados que votan en la mencionada Elección, pasará a ser parte de la Carta Orgánica de la Ciudad de Lufkin, Texas, ni bien la orden oficial que la declara adoptada conste en las Actas del Consejo Municipal de la Ciudad de Lufkin, Texas.

SECCIÓN 4. Que se presentarán a los votantes habilitados de la Ciudad las enmiendas a la Carta Orgánica de la Ciudad de Lufkin (“Proposiciones”) adjuntas aquí como **Anexo “A”** como si estuviesen en lo sucesivo copiadas al pie de la letra y se prepararán boletas oficiales para la Elección de acuerdo con el Código Electoral de Texas. Que cada enmienda presentada debe incluir únicamente un asunto, y la boleta será preparada de manera tal que les permita a los votantes votar “a favor” o “en contra” de cualquier enmienda o enmiendas sin votar “a favor” o “en contra” de todas las mencionadas enmiendas.

SECCIÓN 5. En virtud de la Sección 9.004(c)(2) del Código de Gobierno Autónomo de Texas, que requiere una Declaración sobre el impacto fiscal previsto, si las enmiendas propuestas fuesen aprobadas, la Ciudad de Lufkin afirma que es difícil determinar con exactitud el impacto fiscal de las enmiendas propuestas debido a al efecto peculiar desconocido en el funcionamiento real del gobierno de la Ciudad de Lufkin; sin embargo, un análisis general de la aprobación de las enmiendas propuestas refleja que no habrá ningún impacto fiscal inmediato para la Ciudad.

SECCIÓN 6. Que el Alcalde sea, y por la presente, es autorizado a convocar la mencionada elección, en el momento, el lugar y en la manera conforme lo dispuesto en la Carta Orgánica de la mencionada Ciudad de Lufkin, Texas.

SECCIÓN 7. Que la mencionada elección se celebrará en seis (6) lugares de votación (en ubicaciones a determinar) en Lufkin, Texas, el sábado 4 de mayo de 2024 en el horario de 7:00 a.m. hasta las 7:00 p.m.

SECCIÓN 8. Aquellas personas que vivan en los distritos mencionados antes deben votar en los lugares de votación correspondientes. Aquellas personas que vivan en el Distrito Nro. 1 pueden votar por el Alcalde de Lufkin. Aquellas personas que vivan en el Distrito Nro. 2 pueden votar por el Alcalde de Lufkin y el Concejal para el Distrito Nro. 2. Aquellas personas que vivan en el Distrito Nro. 3 pueden votar por el Alcalde de Lufkin. Aquellas personas que vivan en el Distrito Nro. 4 pueden votar por el Alcalde de Lufkin y el Concejal para el Distrito Nro. 4. Aquellas personas que vivan en el Distrito Nro. 5 pueden votar por el Alcalde de Lufkin y el Concejal para el Distrito Nro. 5. Aquellas personas que vivan en el Distrito Nro. 6 pueden votar por el Alcalde de Lufkin y el Concejal para el Distrito Nro. 6. Todas las personas que vivan dentro de la Ciudad de Lufkin, en cualquier distrito, pueden votar en su respectivo lugar de votación por las enmiendas a la Carta Orgánica.

SECCIÓN 9. El aviso de dicha elección, incluso su traducción al español, se dará mediante la publicación del aviso en el periódico oficial de la Ciudad y la colocación en el tablero de anuncios de la Ciudad y en el sitio web de que las casillas abrirán para los votantes dentro de la Ciudad que tengan derecho a votar en la mencionada elección.

SECCIÓN 10. De acuerdo con la Sección 9.004(c) del Código de Gobierno Autónomo de Texas, el aviso de la Elección sobre las enmiendas propuestas a la Carta Orgánica que incluya una copia sustancial de las enmiendas propuestas y un estimado del impacto fiscal previsto para la Ciudad en caso de aprobarse en la elección las enmiendas propuestas, se colocará en inglés y en español en el tablero de anuncios utilizado para colocar avisos de asambleas del Consejo Municipal de Lufkin a más tardar el vigésimo primer (21.^{er}) día antes del Día de Elección. El aviso de la Elección sobre las enmiendas propuestas a la Carta Orgánica también se publicará en inglés y en español en un periódico de circulación general en la Ciudad e incluirá una copia sustancial de las enmiendas propuestas. Que dicho aviso debe publicarse el mismo día de dos (2) semanas consecutivas, siendo la primera publicación no antes del trigésimo (30.^o) día y no después del décimo cuarto (14.^o) día anteriores a la fecha de la elección. Se mantendrá una copia del aviso publicado que incluya el nombre del periódico y la fecha de publicación como un registro de dicho aviso y aquella persona que coloque el aviso dejará constancia de la hora de colocación, fecha de inicio y lugar de colocación.

SECCIÓN 11. La votación anticipada se llevará a cabo en persona y por correo. El periodo de votación anticipada en persona será del 22 de abril de 2024 hasta el 30 de abril de 2024 inclusive. La votación anticipada en persona se llevará a cabo en la Alcaldía de Lufkin sita en 300 East Shepherd Avenue, Lufkin, Texas. La Oficial de la Votación Anticipada para las mencionadas elecciones será la Secretaria de la Ciudad, que será responsable de contratar y capacitar a los jueces electorales, los oficiales y los trabajadores de las casillas, según sea necesario.

SECCIÓN 12. Las solicitudes de boleta de votación anticipada por correo postal deberán remitirse o entregarse a la siguiente persona:

City Secretary	Angelina County Elections Administrator
City of Lufkin	Angelina County
P.O. Box 190	P.O. Box 1343
300 East Shepherd Avenue	606 East Lufkin Avenue
Lufkin, Texas 75902-0190	Lufkin, Texas 75902

SECCIÓN 13. Las solicitudes de boleta de votación anticipada por correo postal deben ser recibidas por cualquiera de los métodos de entrega (correo postal, entrega personal, fax y/o correo electrónico) antes del cierre del horario laborable del 23 de abril de 2024.

SECCIÓN 14. Se usarán máquinas de votación de Registro Electrónico Directo (DRE, por sus siglas en inglés) en esta elección, para votar durante la votación anticipada en persona y para votar el Día de Elección.

SECCIÓN 15. En todos los sentidos, la mencionada Elección se llevará a cabo de acuerdo con el Código Electoral de Texas, el Código de Gobierno Autónomo de Texas y la Carta Orgánica de la Ciudad de Lufkin, Texas. Ninguna omisión o irregularidad en esta Ordenanza o en su firma afectará ni invalidará de manera alguna dicha Elección.

SECCIÓN 16. Todas las ordenanzas de la Ciudad de Lufkin, Texas, en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza serán derogadas y, por la presente, se derogan; sin embargo, se dispone que todas las demás disposiciones de las mencionadas ordenanzas no en conflicto con esta Ordenanza mantendrán su plena validez y vigencia.

SECCIÓN 17. Que si alguna palabra, oración, párrafo, subdivisión, cláusula, frase o sección de esta Ordenanza fuese decretado o hallado nulo o inconstitucional, el mismo no afectará la validez de las partes restantes de la mencionada Ordenanza, que mantendrán su plena validez y vigencia.

SECCIÓN 18. Por la presente, se halla y determina oficialmente que la asamblea en la que se adoptó esta ordenanza y se convocó la mencionada Elección fue pública y que se dio aviso público de la mencionada asamblea de acuerdo con la Sección 551.002 del Código de Gobierno Autónomo de Texas.

SECCIÓN 19. Esta Ordenanza entrará en vigencia de inmediato a partir del momento de su aprobación de acuerdo con la ley.

APROBADA Y RATIFICADA en la primera lectura por el Consejo Municipal de la Ciudad de Lufkin, Texas, a los 16 días del mes de enero de 2024.

Mark Hicks, Alcalde

ATESTIGUA:

Kara Andrepont, Secretaria de la Ciudad

APROBADA Y RATIFICADA en la segunda y última lectura por el Consejo Municipal de la Ciudad de Lufkin, Texas, a los 6 días del mes de febrero de 2024.

Mark Hicks, Alcalde

ATESTIGUA:

Kara Andrepont, Secretaria de la Ciudad

APROBADA EN CUANTO A SU FORMA:

Kristi C. Skillern, Abogada de la Ciudad

Anexo A – Ordenanza Nro. 5045
Enmiendas propuestas a la Carta Orgánica

A continuación aparecen las enmiendas propuestas a la Carta Orgánica de la Ciudad de Lufkin. Las palabras y la puntuación propuestas para agregar están en **negrita** y subrayadas; las palabras y la puntuación para eliminar se marcan con un ~~tachado~~. Las enmiendas propuestas a la Carta Orgánica de la Ciudad están indicadas a continuación en orden de aparición en la boleta junto con el número de proposición de la boleta asociada con cada una de dichas enmiendas propuestas.

PROPOSICIÓN NRO. 1

Artículo II: Elecciones, Sección 1: General

Este cambio pondrá la disposición de la carta orgánica respecto de la publicación de la elección en consonancia con el Código Electoral de Texas.

El Secretario de la Ciudad deberá dar aviso de dicha elección haciendo que el mencionado aviso se publique ~~al menos cuarenta y cinco (45) días previos al día de dicha elección~~ **en conformidad con el Código Electoral de Texas** en el periódico oficial de la Ciudad.

PROPOSICIÓN NRO. 2

Artículo II: Elecciones, Sección 3: Postulación de candidatos

Esta enmienda pondrá la disposición de la carta orgánica respecto de la postulación de candidatos en consonancia con el Código Electoral de Texas.

Toda persona habilitada que desee ser candidata para la elección para el consejo tramitará ante el Secretario de la Ciudad, ~~al menos treinta (30) días antes del día de la elección~~, una solicitud para que su nombre aparezca en la boleta **en conformidad con el Código Electoral de Texas**.

PROPOSICIÓN NRO. 3

Artículo III: El Consejo, Sección 3: Requisitos habilitantes

Esta enmienda pondrá la disposición de la carta orgánica respecto de los requisitos habilitantes de candidatos para el Consejo Municipal en consonancia con el Código Electoral de Texas.

Cada miembro del Consejo, al momento de su elección al cargo, ~~tendrá al menos veinticinco (25) años de edad y será un/a votante habilitado/a del Estado de Texas y un/a ciudadano/a y contribuyente de la ciudad por un periodo no menor a dos años inmediatamente anteriores a su elección.~~ **cumplirá con los requisitos habilitantes para un candidato al cargo según el Código Electoral de Texas.**

PROPOSICIÓN NRO. 4

Artículo III: El Consejo, Sección 9: Remuneración

Esta enmienda eliminará el pago por el servicio como Concejal de la Carta Orgánica. En 1992 se aprobó la Resolución Nro. 2926 que elimina la disposición; sin embargo, esto eliminará formalmente la sección de la Carta Orgánica.

~~Cada concejal recibirá la suma de diez dólares con cero centavos (\$10.00) y el alcalde la suma de quince dólares con cero centavos (\$15.00) por cada asamblea del consejo; sin embargo, se dispone que ni el alcalde ni ningún concejal recibirá pago por más de dos asambleas en ningún mes; y además, se dispuso que ni el alcalde ni ningún concejal recibirá pago por ninguna asamblea en la que él o ella estuvo ausente.~~

Los concejales y el alcalde no recibirán ninguna remuneración por asistir a las asambleas del consejo. La ciudad, sujeta a la aprobación del Alcalde, pagará todos los gastos necesarios incurridos por miembros del consejo municipal en el desempeño de sus funciones oficiales.

PROPOSICIÓN NRO. 5

Artículo III: El Consejo, Sección 10: Asambleas del Consejo

Esta proposición enmendará las disposiciones respecto de avisos, publicaciones y colocaciones de asambleas, tanto ordinarias, extraordinarias como urgentes para acatar la Ley de Asambleas Públicas de Texas y la práctica actual de que las asambleas del consejo se celebran el primer (1.^{er}) y el tercer (3.^{er}) martes de cada mes a las 5:00 p.m. Además, esta enmienda delinearé disposiciones sobre la cancelación de asambleas.

~~Habrá asambleas públicas ordinarias del consejo en ciertos horarios y lugares conforme se prescribirán por ordenanza o resolución. Las asambleas ordinarias del consejo se celebrarán al menos dos veces cada mes calendario. El Alcalde o el consejo municipal pueden convocar asambleas extraordinarias en cualquier momento. El aviso de las asambleas extraordinarias se dará a todos los y las miembros del consejo por fax enviado a cada miembro del consejo a su última dirección conocida al menos ocho horas antes de la hora de dicha asamblea extraordinaria designando la hora y el lugar de dicha asamblea designando la hora y el lugar de dicha asamblea y el asunto, o asuntos, a considerar en la misma y ningún otro asunto, o asuntos, será considerado en dicha asamblea extraordinaria; sin embargo, se dispone que cualquier miembro del consejo puede, antes o después de dicha asamblea extraordinaria, renunciar a dicho aviso.~~

Habrá asambleas públicas ordinarias del consejo dos veces al mes, en general, el primer (1.^{er}) y el tercer (3.^{er}) martes de cada mes calendario a las 5:00 p.m. El Alcalde y/o el Administrador de la Ciudad pueden modificar la fecha y el horario de las asambleas, según sea necesario. Una asamblea ordinaria programada será cancelada mediante la aprobación de una Resolución por parte del consejo municipal. El Alcalde puede convocar asambleas extraordinarias, incluso asambleas urgentes, en cualquier momento. Los avisos, las publicaciones y las colocaciones de cualquier asamblea del consejo, ya sea ordinaria, extraordinaria o urgente, se harán en conformidad con la Ley de Asambleas Públicas de Texas.

PROPOSICIÓN NRO. 6

Artículo VI. Sección 2: Tasador-Recaudador de Impuestos

Esta proposición enmendará la Carta Orgánica para permitir la designación del Tasador/Recaudador de Impuestos del Condado de Angelina como tasador/recaudador de impuestos de la Ciudad.

~~Habrá un tasador/recaudador de impuestos designado por la ciudad responsable de la tasación y de la recaudación de todos los impuestos aplicados por la ciudad. Él o ella, y todos sus empleados a cargo, tendrán una fianza de garantía.~~

Por la presente, la Ciudad designa al Tasador - Recaudador de Impuestos del Condado de Angelina, Texas, en cumplimiento del Código Tributario V.T.C.A, al que, por la presente, se autoriza y requiere que tase y recaude impuestos para la Ciudad de Lufkin y desempeñe todas las funciones vinculadas con la tasación y la recaudación de dichos impuestos conforme lo disponen las leyes del Estado de Texas.

PROPOSICIÓN NRO. 7.

Artículo VI. Sección 3: Tasación de bienes con fines tributarios

Esta proposición enmendará la Carta Orgánica para reflejar la práctica actual y la ley estatal respecto de la tasación de bienes con fines tributarios por parte del Tasador Recaudador de Impuestos del Condado de Angelina.

~~Todo bien, inmueble, mueble o mixto localizado dentro de los límites corporativos de la ciudad el 1 de enero de cada año, no expresamente exento por ley, será sujeto a impuestos por la ciudad para dicho año. El consejo prescribirá la modalidad y la manera de presentar declaraciones fiscales, listas tributarias, tasaciones y registros tributarios. Cada persona, sociedad, asociación o empresa con tenencia, propiedad o control de bienes dentro de los límites de la ciudad deberá, entre el 1 de enero y el 1 de abril de cada año, presentar ante el tasador recaudador de impuestos de la ciudad un inventario completo y jurado de dichos bienes bajo su tenencia, propiedad o control dentro de los mencionados límites el 1 de enero de ese año. El consejo puede prescribir por ordenanza la modalidad y la manera de realizar dichos inventarios y multas por incumplimiento o negativa a presentarlos. El tasador recaudador de impuestos de la ciudad revisará todas las declaraciones fiscales que le presenten y determinará el valor de los bienes declarados y fijará el valor de los mismos con fines tributarios. Si el tasador recaudador de impuestos de la ciudad fijara un valor superior al que aparece en la declaración fiscal del propietario, le enviará un aviso por escrito al respecto a ese propietario a la última dirección conocida mediante el depósito del aviso, franqueo pago, en el servicio postal de Estados Unidos, que lo notifique de dicho cambio y le informe que puede comparecer ante la junta de equiparación para protestar dicho cambio. En todos los casos cuando el propietario no presenta una declaración fiscal de sus bienes inmuebles y muebles, el tasador recaudador de impuestos de la ciudad establecerá el monto y el valor de dichos bienes y los tasará y dicha tasación será válida y vinculante como si el bien incluido hubiera sido declarado por dicho propietario, siempre que, si el tasador recaudador de impuestos de la ciudad tasara cualquier bien de ese tipo que no ha sido previamente tasado, o si tasara cualquier bien de ese tipo con una tasación superior a la que aparece en el último registro tributario precedente, el tasador recaudador de impuestos de la ciudad dará aviso de dicha tasación, o de dicho cambio de tasación, como se dispuso anteriormente.~~

~~Todas las tasaciones de bienes inmuebles, ya sean declaradas por el propietario o tasadas por el tasador recaudador de impuestos de la ciudad, enumerarán el valor del terreno y las mejoras y describirán dicho bien de una manera suficiente como para identificarlo, proporcionando el nombre del último dueño conocido del mismo. El tasador recaudador de impuestos de la ciudad tasará todos los bienes que hayan sido omitidos de la tasación en años anteriores en un registro de tasaciones complementario actual. Los impuestos en dichas tasaciones complementarias vencerán de inmediato y de no pagarse dentro de los sesenta días a partir de entonces, se considerarán en mora y serán sujetos a la misma multa e interés que otros impuestos en mora para dicho año. Si la titularidad de cualquier bien fuese desconocida para el tasador recaudador de impuestos de la ciudad, él o ella dejará constancia de ese hecho en el registro.~~

~~Además de las facultades concedidas por esta sección, él o ella tendrá la misma facultad que los tasadores y recaudadores de impuestos del condado en Texas para hacer retasaciones, todas al mismo valor y tasas de impuestos como si ese bien hubiese sido tasado y gravado por años pasados e indicando el año o los años para los que se tasa.~~

La Ciudad revisará y aceptará los registros de tasación del Distrito de Tasación del Condado de Angelina. Estos registros serán la base para fijar una tasa de impuestos por el Consejo Municipal.

PROPOSICIÓN NRO. 8.

Artículo VI: Impuestos, Sección 4: Junta de Equiparación

Esta proposición eliminará cualquier referencia a la Junta de Equiparación respecto de los impuestos y la deferirá a la Junta del Distrito de Tasación del Condado de Angelina.

~~El consejo cada año antes del 1 de junio designará un miembro para la junta de equiparación conforme lo requiere la ley estatal. El miembro de dicha junta será un votante habilitado y un propietario dentro de la ciudad y estará bien informado de los valores inmobiliarios dentro de la ciudad. Tres miembros constituirán un cuórum para el ejercicio de las actividades pertinentes. Dicha junta escogerá entre sus miembros a un presidente, que presidirá todas las asambleas de la junta y un vicepresidente que actuará en ausencia del presidente. Los miembros de la junta recibirán cierta remuneración conforme podrá disponer el consejo.~~

~~La junta de equiparación se reunirá ni bien sea viable después del 1 de junio y dará aviso público de su horario y lugar de reunión. La junta ajustará los valores tasados y, además de las facultades concedidas en este documento, tendrá todas las facultades de un tribunal de comisionados de un condado respecto de la equiparación de valores tasados de inmuebles con fines tributarios. Siempre que la junta halle que sea necesario aumentar el valor declarado o tasado de cualquier bien que aparece en los registros de tasaciones, dará aviso inmediato al propietario de dicho bien, o a la persona que lo declara, y proveerá a dicho propietario una oportunidad para comparecer y mostrar justificativos de por qué el valor de dicho bien no debería cambiar. El aviso requerido en este documento puede ser entregado por correspondencia a la última dirección conocida del propietario, franqueo pago. La junta tendrá las mismas facultades para citar a propietarios de la ciudad, testigos, libros contables y registros conforme conceden las leyes del estado a la junta de equiparación del condado y tendrá la misma facultad para tomar juramentos y sancionar por desacato conforme lo dispuesto por ordenanza.~~

~~La junta se regirá por ciertas normas y reglamentos y tendrá ciertas facultades adicionales conforme puedan ser prescritas por ordenanza, pero puede adoptar ciertas normas y reglamentos adicionales propios que no estén en conflicto con ninguna ordenanza, con esta Carta Orgánica ni con las leyes del Estado de Texas. La junta hará que conste un registro de sus actuaciones y dicho registro será preservado en el mismo grado y de la misma manera que los demás registros tributarios de la ciudad. Inmediatamente después de completar su trabajo, la junta certificará su aprobación de los registros de tasaciones y los enviará al consejo. Acto seguido, el consejo considerará y aprobará los registros de tasaciones de la ciudad para ese año fiscal.~~

El Consejo Municipal puede contratar a la Junta del Distrito de Tasación del Condado de Angelina para desempeñar funciones vinculadas con la tasación de impuestos, incluida la realización de tasaciones, el envío de avisos, audiencias y dictámenes sobre protestas y reclamos y el envío de registros de tasaciones finales a la Ciudad de Lufkin. En el desempeño de estas funciones, se seguirán todas las disposiciones de la constitución y las leyes generales del Estado de Texas, las Ordenanzas de esta Ciudad vinculadas con esto y las disposiciones de esta carta orgánica.

PROPOSICIÓN NRO. 9

Artículo VI: IMPUESTOS, Sección 5: Pagos de impuestos

Esta proposición enmendará la Carta Orgánica para reflejar los procedimientos vigentes respecto de los pagos de impuestos.

Todos los impuestos adeudados a la ciudad serán pagaderos en la oficina del tasador-recaudador de impuestos de ~~la ciudad~~ **del Condado de Angelina**. Los impuesto *ad valorem* caducarán y serán pagaderos el primer (1.^{er}) día de octubre de cada año, se pagarán antes del primer (1.^{er}) día de febrero a partir de entonces, y, en caso de no pagarse, se acumulará una multa y se sumará al impuesto y se aplicará y cobrará de la misma manera que dichos impuestos originales; dicha multa y cobro serán dispuestos por ordenanza conforme lo designado por la ciudad.

PROPOSICIÓN NRO. 10

Artículo XI: Disposiciones Generales, Sección 11: Interés personal en contratos con la Ciudad

Esta proposición enmendará la Carta Orgánica para reflejar los procedimientos vigentes y el Código de Gobierno Autónomo de Texas (Capítulo 171) respecto de los conflictos de interés.

~~Ningún miembro del consejo ni otro funcionario o empleado de la ciudad tendrá un interés directo ni indirecto en ningún trabajo, transacción comercial o contrato, el desembolso, el precio o la contraprestación que paga la tesorería de la ciudad o mediante una tasación impuesta mediante una ordenanza o resolución del consejo; ni será garante de la fianza de garantía oficial de ningún funcionario de la ciudad o de ninguna persona que tenga un contrato, trabajo o transacción comercial con la ciudad para cuyo desempeño se pueda requerir la garantía, salvo en nombre de la ciudad como un funcionario o empleado.~~

Los conflictos de interés de los Concejales Municipales, los funcionarios y los empleados de la Ciudad respecto de cualquier trabajo, transacción comercial, contrato o compra que paga la tesorería de la Ciudad se regirán por las disposiciones del Código de Gobierno Autónomo de Texas (Capítulo 171). Los conflictos de interés requerirán que un Concejal documente el interés a través de una declaración jurada tramitada ante el Secretario de la Ciudad y se abstenga públicamente de cualquier debate, actuación y voto sobre el mismo. Los empleados no tendrán un interés directo ni indirecto en ningún trabajo, transacción comercial, contrato de compra de mercancías que pague la tesorería de la Ciudad.

Cualquier infracción intencional de esta sección se considera un acto ilegal por parte de un funcionario público y cualquier funcionario o empleado hallado culpable del mismo será sujeto a la remoción del cargo o posición. Cualquier infracción de esta sección con el conocimiento explícito o implícito de la persona o sociedad que celebra el contrato con la ciudad anulará el respectivo contrato.

PROPOSICIÓN NRO. 11

Artículo XI: Disposiciones Generales, Sección 12: Obsequios no autorizados

Esta proposición enmendará la Carta Orgánica para reflejar los procedimientos vigentes y la ley estatal respecto de recibir obsequios.

Ningún empleado de la Ciudad de Lufkin ni ningún miembro del consejo municipal nunca aceptará boletos, pases o servicios gratis no autorizados o nada de valor **mayor al nominal**, directa o indirectamente, de ninguna persona, bufete o empresa con términos más favorables que los otorgados al público general y cualquier empleado de la Ciudad de Lufkin que infrinja esta sección ~~perderá dicho empleo~~ **será sometido a una medida disciplinaria** y cualquier miembro del consejo que infrinja esta sección ~~, ipso facto,~~ perderá su puesto como miembro del consejo.

PROPOSICIÓN NRO. 12

Artículo XI: Disposiciones Generales, Sección 15: Límites de los distritos

Esta proposición eliminará la impresión de las descripciones “por límites y colindancias” de los distritos dentro de la Ciudad. Estos límites cambian con cada censo.

La Ciudad de Lufkin se dividirá y, por la presente, se divide en seis (6) distritos con límites **establecidos y modificados conforme lo requerido por la ley estatal**, y serán adoptados más adelante por el consejo municipal con la aprobación del Departamento de Justicia de EE. UU., si así fuese requerido. El mapa oficial y la descripción legal de los distritos de la Ciudad de Lufkin y sus respectivos límites se archivarán en la oficina del Secretario de la Ciudad. ~~y se describen a~~
continuación: **Los Concejales Municipales serán residentes de su respectivo distrito.**

Distrito Central Nro. 1

~~Tomando como partida al punto donde la línea de los límites municipales existentes se cruza con la línea central de la Carretera Estatal Nro. 103 Oeste, un punto para formar esquina;~~

~~A partir de allí en una dirección sudeste siguiendo la línea central de la Carretera Estatal Nro. 103 Oeste y Raguet Street hasta la línea central de West Denman Avenue, un punto para formar esquina;~~

~~A partir de allí en una dirección sudeste siguiendo la línea central de West Denman Avenue hasta la línea central de South First Street, un punto para formar esquina;~~

~~A partir de allí en una dirección sudeste siguiendo la línea central de South First Street hasta la línea central de South End Boulevard, un punto para formar esquina;~~

~~A partir de allí en una dirección noreste siguiendo la línea central de South End Boulevard hasta la línea central de South Third Street, un punto para formar esquina;~~

A partir de allí en una dirección sudeste siguiendo la línea central de South Third Street hasta la línea central de South Timberland Drive (Carretera Nacional Nro. 59 Sur), un punto para formar esquina;

A partir de allí en una dirección noreste siguiendo la línea central de South Timberland Drive (Carretera Nacional Nro. 59 Sur) hasta la línea central de East Denman Avenue, un punto para formar esquina;

A partir de allí en la dirección noroeste siguiendo la línea central de East Denman Avenue hasta la línea central de Charlton Street, un punto para formar esquina;

A partir de allí en una dirección noroeste siguiendo la línea central de Charlton Street hasta la línea central de South Third Street, un punto para formar esquina;

A partir de allí en una dirección noreste siguiendo la línea central de South Third Street hasta la línea central de East Frank Avenue (Carretera Estatal Nro. 94), un punto para formar esquina;

A partir de allí en una dirección sudeste siguiendo la línea central de East Frank Avenue (Carretera Estatal Nro. 94 Este) hasta un punto en la proyección de línea central de North Fifth Street, un punto para formar esquina;

A partir de allí en una dirección noreste siguiendo la línea central de North Fifth Street hasta la línea central de Paul Avenue, un punto para formar esquina;

A partir de allí en una dirección este siguiendo la línea central de Paul Avenue hasta la línea central de North Timberland Drive (Carretera Nacional Nro. 59 Norte), un punto para formar esquina;

A partir de allí en una dirección norte siguiendo la línea central de North Timberland Drive (Carretera Nacional Nro. 59 Norte) hasta la línea central de Atkinson Drive (Carretera Estatal Nro. 103 Este), un punto para formar esquina;

A partir de allí en una dirección este siguiendo la línea central de Atkinson Drive (Carretera Estatal Nro. 103 Este) hasta la línea central de North Warren Street, un punto para formar esquina;

A partir de allí en una dirección norte siguiendo la línea central de North Warren Street hasta la línea central de Hoskins Avenue, un punto para formar esquina;

A partir de allí en una dirección oeste siguiendo la línea central de Hoskins Avenue hasta la línea central de North Timberland Drive (Carretera Nacional Nro. 59 Norte), un punto para formar esquina;

A partir de allí en una dirección norte siguiendo la línea central de North Timberland Drive (Carretera Nacional Nro. 59 Norte) hasta la línea central de Kurth Drive, un punto para formar esquina;

A partir de allí en una dirección noroeste siguiendo la línea central de Kurth Drive hasta la línea central de Lakeview Street, un punto para formar esquina;

A partir de allí en una dirección sur siguiendo la línea central de Lakeview Street hasta la línea central de Sayers Street, un punto para formar esquina;

A partir de allí en una dirección oeste siguiendo la línea central de Sayers Street hasta la línea central de North Avenue, un punto para formar esquina;

A partir de allí en una dirección sudoeste siguiendo la línea central de North Avenue hasta la línea central del Angelina & Neches River Railroad, un punto para formar esquina;

A partir de allí en una dirección noroeste siguiendo la línea central del Angelina & Neches River Railroad hasta la línea central de McMullen Street, un punto para formar esquina;

A partir de allí en una dirección noreste siguiendo la línea central de McMullen Street hasta la línea central de Kurth Drive, un punto para formar esquina;

A partir de allí en una dirección noroeste siguiendo la línea central de Kurth Drive hasta la línea central de la Carretera Nacional Nro. 69 Norte, un punto para formar esquina;

A partir de allí en una dirección noroeste siguiendo la línea central de la Carretera Nacional Nro. 69 Norte hasta la línea de los límites municipales existentes, un punto para formar esquina;

A partir de allí siguiendo la línea de los límites municipales existentes alrededor del área de la circunvalación noroeste hasta el punto de partida.

Distrito Norte Nro. 2

Tomando como partida al punto donde la línea de los límites municipales existentes se cruza con la línea central de la Carretera Nacional Nro. 69 Norte, un punto para formar esquina;

A partir de allí en una dirección sudeste siguiendo la línea central de la Carretera Nacional Nro. 69 Norte hasta la línea central de Kurth Drive, un punto para formar esquina;

A partir de allí en una dirección sudeste siguiendo la línea central de Kurth Drive hasta la línea central de McMullen Street, un punto para formar esquina;

A partir de allí en una dirección sudoeste siguiendo la línea central de McMullen Street hasta la línea central del Angelina & Neches River Railroad, un punto para formar esquina;

A partir de allí en una dirección sudeste siguiendo la línea central del Angelina & Neches River Railroad hasta la línea central de North Avenue, un punto para formar esquina;

A partir de allí en una dirección noreste siguiendo la línea central de North Avenue hasta la línea central de Sayers Street, un punto para formar esquina;

A partir de allí en una dirección este siguiendo la línea central de Sayers Street hasta la línea central de Lakeview Street, un punto para formar esquina;

A partir de allí en una dirección norte siguiendo la línea central de Lakeview Street hasta la línea central de Kurth Drive, un punto para formar esquina;

A partir de allí en una dirección sudeste siguiendo la línea central de Kurth Drive hasta la línea central de North Timberland Drive (Carretera Nacional Nro. 59 Norte), un punto para formar esquina;

A partir de allí en una dirección sur siguiendo la línea central de North Timberland Drive (Carretera Nacional Nro. 59 Norte) hasta la línea central de Hoskins Avenue, un punto para formar esquina;

A partir de allí en una dirección este siguiendo la línea central de Hoskins Avenue hasta la línea central de North Warren Street, un punto para formar esquina;

A partir de allí en una dirección sudeste siguiendo la línea central de North Warren Street hasta la línea central de Atkinson Drive (Carretera Estatal Nro. 103 Este), un punto para formar esquina;

A partir de allí en una dirección sudoeste siguiendo la línea central de Atkinson Drive (Carretera Estatal Nro. 103 Este) hasta la línea central de North Timberland Drive (Carretera Nacional Nro. 59 Norte), un punto para formar esquina;

A partir de allí en una dirección sudeste siguiendo la línea central de North Timberland Drive (Carretera Nacional 59 Norte) hasta la línea central de East Lufkin Avenue, un punto para formar esquina;

A partir de allí en una dirección este siguiendo la línea central de East Lufkin Avenue hasta la línea central de Shady Pine Street, un punto para formar esquina;

A partir de allí en una dirección norte siguiendo la línea central de Shady Pine Street hasta la línea central de North Medford Drive (Circunvalación de la Carretera Estatal Nro. 287), un punto para formar esquina;

A partir de allí en una dirección noroeste siguiendo la línea central de North Medford Drive (Circunvalación de la Carretera Estatal Nro. 287) hasta la línea central de Atkinson Drive (Carretera Estatal Nro. 103 Este), un punto para formar esquina;

A partir de allí en una dirección sudoeste siguiendo la línea central de Atkinson Drive (Carretera Estatal Nro. 103 Este) hasta la línea central de Oleta Street, un punto para formar esquina;

A partir de allí en una dirección noroeste siguiendo la línea central de Oleta Street hasta la línea central de Broussard Avenue, un punto para formar esquina;

A partir de allí en una dirección noreste siguiendo la línea central de Broussard Avenue hasta la línea central de Glade Street, un punto para formar esquina;

A partir de allí en una dirección noroeste siguiendo la línea central de Glade Street hasta la línea central de Old Moffett Road, un punto para formar esquina;

A partir de allí en una dirección este siguiendo la línea central de Old Moffett Road hasta la línea central de North Medford Drive (Circunvalación de la Carretera Estatal Nro. 287), un punto para formar esquina;

A partir de allí en una dirección sudeste hasta una esquina acodada en la línea de los límites municipales existentes que está al sur de Old Moffett Road y al este de North Medford Drive (Circunvalación de la Carretera Estatal Nro. 287), un punto para formar esquina;

A partir de allí siguiendo la línea de los límites municipales existentes alrededor de Kit McConnico Park y del área de la circunvalación norte hasta el punto de partida.

Distrito Este Nro. 3

Tomando como partida al punto donde la línea central de North Timberland Drive (Carretera Nacional Nro. 59 Norte) se cruza con la línea central de East Lufkin Avenue, un punto para formar esquina;

A partir de allí en una dirección este siguiendo la línea central de East Lufkin Avenue hasta la línea central de Shady Pine Street, un punto para formar esquina;

A partir de allí en una dirección norte siguiendo la línea central de Shady Pine Street hasta la línea central de North Medford Drive (Circunvalación de la Carretera Estatal Nro. 287), un punto para formar esquina;

A partir de allí en una dirección noroeste siguiendo la línea central de North Medford Drive (Circunvalación de la Carretera Estatal Nro. 287) hasta la línea central de Atkinson Drive (Carretera Estatal Nro. 103 Este), un punto para formar esquina;

A partir de allí en una dirección sudoeste siguiendo la línea central de Atkinson Drive (Carretera Estatal Nro. 103 Este) hasta la línea central de Oleta Street, un punto para formar esquina;

A partir de allí en una dirección noroeste siguiendo la línea central de Oleta Street hasta la línea central de Broussard Avenue, un punto para formar esquina;

A partir de allí en una dirección noreste siguiendo la línea central de Broussard Avenue hasta la línea central de Glade Street, un punto para formar esquina;

A partir de allí en una dirección noroeste siguiendo la línea central de Glade Street hasta la línea central de Old Moffett Road, un punto para formar esquina;

A partir de allí en una dirección este siguiendo la línea central de Old Moffett Road hasta la línea central de North Medford Drive (Circunvalación de la Carretera Estatal Nro. 287), un punto para formar esquina;

A partir de allí en una dirección sudeste hasta una esquina acodada en la línea de los límites municipales existentes que está al sur de Old Moffett Road y al este de North Medford Drive (Circunvalación de la Carretera Estatal Nro. 287), un punto para formar esquina;

A partir de allí siguiendo la línea de los límites municipales existentes alrededor del área de la circunvalación este, Herty, Lufkin Jr. High School y Leslie Lane hasta la línea central de East Denman Avenue (Carretera Nacional Nro. 69 Sur), un punto para formar esquina;

A partir de allí en una dirección noroeste siguiendo la línea central de East Denman Avenue (Carretera Nacional Nro. 69) hasta la línea central de Charlton Street, un punto para formar esquina;

A partir de allí en una dirección noroeste siguiendo la línea central de Charlton Street hasta la línea central de South Third Street, un punto para formar esquina;

A partir de allí en una dirección noreste siguiendo la línea central de South Third Street hasta la línea central de East Frank Avenue (Carretera Estatal Nro. 94), un punto para formar esquina;

A partir de allí en una dirección sudeste siguiendo la línea central de East Frank Avenue (Carretera Estatal Nro. 94) hasta un punto en la proyección de línea central de North Fifth Street, un punto para formar esquina;

A partir de allí en una dirección noreste siguiendo la línea central de North Fifth Street hasta la línea central de Paul Avenue, un punto para formar esquina;

A partir de allí en una dirección este siguiendo la línea central de Paul Avenue hasta la línea central de North Timberland Drive (Carretera Nacional Nro. 59 Norte), un punto para formar esquina;

A partir de allí en una dirección sur siguiendo la línea central de North Timberland Drive (Carretera Nacional Nro. 59 Norte) hasta la línea central de East Lufkin Avenue, un punto de partida.

Distrito Sudeste Nro. 4

Tomando como partida al punto donde la línea de los límites municipales existentes se cruza con la línea central de East Denman Avenue (Carretera Nacional Nro. 69 Sur), un punto para formar esquina;

A partir de allí en una dirección noroeste siguiendo la línea central de East Denman Avenue (Carretera Nacional Nro. 69 Sur) hasta la línea central de South Chestnut Street, un punto para formar esquina;

A partir de allí en una dirección sudeste siguiendo la línea central de South Chestnut Street hasta la línea central de Card Drive, un punto para formar esquina;

A partir de allí en una dirección sudoeste siguiendo la línea central de Card Drive hasta la línea central de Tulane Drive, un punto para formar esquina;

A partir de allí en una dirección sudeste siguiendo la línea central de Tulane Drive hasta la línea central de South Medford Drive (Circunvalación de la Carretera Estatal Nro. 287), un punto para formar esquina;

A partir de allí en una dirección sudoeste siguiendo la línea central de South Medford Drive (Circunvalación de la Carretera Estatal Nro. 287) y South John Redditt Drive (Circunvalación de la Carretera Estatal Nro. 287) hasta un punto en una proyección de la línea de la línea de los límites municipales existentes oeste de Scenic Acres Drive, un punto para formar esquina;

A partir de allí siguiendo la línea de los límites municipales existentes alrededor del área de Scenic Acres, el área de Crown Colony, el área de Oak Trace y el área de Fuller Spring hasta el punto de partida.

Distrito Sudoeste Nro. 5

Tomando como partida una esquina acodada en la línea de los límites municipales existentes, al oeste de Scenic Acres Drive, un punto para formar esquina;

A partir de allí en una dirección noroeste sobre una proyección de la línea de la línea de los límites municipales existentes al oeste de Scenic Acres Drive hasta la línea central de South John Redditt Drive (Circunvalación de la Carretera Estatal Nro. 287), un punto para formar esquina;

A partir de allí en una dirección noreste siguiendo la línea central de South John Redditt Drive (Circunvalación de la Carretera Estatal Nro. 287) y North Medford Drive (Circunvalación de la Carretera Estatal Nro. 287) hasta la línea central de Tulane Drive, un punto para formar esquina;

A partir de allí en una dirección noroeste siguiendo la línea central de Tulane Drive hasta la línea central de Card Drive, un punto para formar esquina;

A partir de allí en una dirección noreste siguiendo la línea central de Card Drive hasta la línea central de South Chestnut Street, un punto para formar esquina;

A partir de allí en una dirección noroeste siguiendo la línea central de South Chestnut Street hasta la línea central de Denman Avenue, un punto para formar esquina;

A partir de allí en una dirección noroeste siguiendo la línea central de Denman Avenue hasta la línea central de South Timberland Drive (Carretera Nacional Nro. 59 Sur), un punto para formar esquina;

A partir de allí en una dirección sudoeste siguiendo la línea central de South Timberland Drive (Carretera Nacional Nro. 59 Sur) hasta la línea central de South First Street, un punto para formar esquina;

A partir de allí en una dirección norte siguiendo la línea central de South First Street hasta la línea central de South Raguét Street, un punto para formar esquina;

A partir de allí en una dirección noroeste siguiendo la línea central de South Raguét Street hasta la línea central de Sunset Boulevard, un punto para formar esquina;

A partir de allí en una dirección sudoeste siguiendo la línea central de Sunset Boulevard hasta la línea central de Moss Drive, un punto para formar esquina;

A partir de allí en una dirección noroeste siguiendo la línea central de Moss Drive hasta la línea central de White Oak Drive, un punto para formar esquina;

A partir de allí en una dirección oeste siguiendo la línea central de White Oak Drive hasta la línea central del Southern Pacific Railroad, un punto para formar esquina;

A partir de allí en una dirección sudoeste siguiendo la línea central del Southern Pacific Railroad hasta la línea central de Hanks Street, un punto para formar esquina;

A partir de allí en una dirección oeste siguiendo la línea central de Hanks Street hasta la línea central de Southwood Drive, un punto para formar esquina;

A partir de allí en una dirección norte siguiendo la línea central de Southwood Drive hasta la línea central de Camp Street, un punto para formar esquina;

A partir de allí en una dirección oeste siguiendo la línea central de Camp Street hasta la línea central de McGregor Drive, un punto para formar esquina;

A partir de allí en una dirección noroeste siguiendo la línea central de McGregor Drive hasta la línea central de Pershing Avenue, un punto para formar esquina;

A partir de allí en una dirección sudoeste siguiendo la línea central de Pershing Avenue y Old Union Road hasta la línea de los límites municipales existentes, un punto para formar esquina;

A partir de allí siguiendo la línea de los límites municipales existentes alrededor del área de Brook Hollow y South John Redditt Drive (Circunvalación de la Carretera Estatal Nro. 287) hasta el punto de partida.

Distrito Noroeste Nro. 6

Tomando como partida al punto donde la línea de los límites municipales existentes se cruza con la línea central de la Carretera Estatal 103 Oeste, un punto para formar esquina;

A partir de allí en una dirección sudeste siguiendo la línea central de la Carretera Estatal 103 Oeste y Raguét Street hasta la línea central de West Denman Avenue, un punto para formar esquina;

A partir de allí en una dirección sudeste siguiendo la línea central de West Denman Avenue hasta la línea central de South First Street, un punto para formar esquina;

A partir de allí en una dirección sudeste siguiendo la línea central de South First Street hasta la línea central de South End Boulevard, un punto para formar esquina;

A partir de allí en una dirección noreste siguiendo la línea central de South End Boulevard hasta la línea central de South Third Street, un punto para formar esquina;

A partir de allí en la dirección sudeste siguiendo la línea central de South Third Street hasta la línea central de South Timberland Drive (Carretera Nacional Nro. 59), un punto para formar esquina;

A partir de allí en una dirección sudoeste siguiendo la línea central de South Timberland Drive (Carretera Nacional Nro. 59) hasta la línea central de South First Street, un punto para formar esquina;

A partir de allí en una dirección norte siguiendo la línea central de South First Street hasta la línea central de South Raguét Street, un punto para formar esquina;

A partir de allí en una dirección noroeste siguiendo la línea central de South Raguét Street hasta la línea central de Sunset Boulevard, un punto para formar esquina;

A partir de allí en una dirección sudoeste siguiendo la línea central de Sunset Boulevard hasta la línea central de Moss Drive, un punto para formar esquina;

A partir de allí en una dirección noroeste siguiendo la línea central de Moss Drive hasta la línea central de White Oak Drive, un punto para formar esquina;

A partir de allí en una dirección oeste siguiendo la línea central de White Oak Drive hasta la línea central del Southern Pacific Railroad, un punto para formar esquina;

~~A partir de allí en una dirección sudoeste siguiendo la línea central del Southern Pacific Railroad hasta la línea central de Hanks Street, un punto para formar esquina;~~

~~A partir de allí en una dirección oeste siguiendo la línea central de Hanks Street hasta la línea central de Southwood Drive, un punto para formar esquina;~~

~~A partir de allí en una dirección norte siguiendo la línea central de Southwood Drive hasta la línea central de Camp Street, un punto para formar esquina;~~

~~A partir de allí en una dirección oeste siguiendo la línea central de Camp Street hasta la línea central de McGregor Drive, un punto para formar esquina;~~

~~A partir de allí en una dirección noroeste siguiendo la línea central de McGregor Drive hasta la línea central de Pershing Avenue, un punto para formar esquina;~~

~~A partir de allí en una dirección sudoeste siguiendo la línea central de Pershing Avenue y Old Union Road hasta la línea de los límites municipales existentes, un punto para formar esquina;~~

~~A partir de allí siguiendo la línea de los límites municipales existentes alrededor del área de Four Seasons y el área de North John Redditt Drive (Circunvalación de la Carretera Estatal Nro. 287) hasta el punto de partida.~~

~~El término “límites municipales” conforme se utilizó en esta sección incluirá cualquier designación futura de límites municipales.~~

PROPOSICIÓN NRO. 13

Artículo XI: Disposiciones Generales, Sección 19: Enmendar la Carta Orgánica

Esta proposición sumará el requisito de que la Carta Orgánica de la Ciudad de Lufkin sea revisada cada cinco (5) años para determinar si existe la necesidad de enmienda. Todas las demás disposiciones de esta Sección permanecen iguales.

Esta Carta Orgánica será revisada por el Consejo Municipal cada cinco (5) años para determinar la necesidad de enmienda. Las enmiendas a esta Carta Orgánica deberán formularse y presentarse a los votantes de la ciudad a través de una comisión de la carta orgánica en la manera dispuesta por la ley para formular y presentar una nueva carta orgánica. Las enmiendas también pueden ser propuestas y presentadas a través de ordenanza aprobada por un voto mayoritario de la membresía del consejo, habilitada y en funciones, o por una petición firmada por no menos del veinticinco por ciento (25 %) del número de los que votaron en la última elección municipal ordinaria; sin embargo, se dispone que en el último caso la petición debe tener las firmas de al menos un diez por ciento (10 %) de los votantes habilitados de la ciudad. Cuando se haya tramitado una petición para enmienda de la carta orgánica ante el consejo en conformidad con las disposiciones de esta Carta Orgánica, el consejo inmediatamente dispondrá por ordenanza la presentación de dicha enmienda propuesta a un voto de los votantes. Cualquier ordenanza para presentar una enmienda a la carta orgánica a los votantes dispondrá que dicha enmienda sea presentada en la siguiente elección municipal ordinaria si habrá una en no menos de sesenta (60) ni más de ciento veinte (120) días después de la aprobación de la ordenanza; en caso contrario, dispondrá la presentación de la enmienda en una elección especial que será convocada y celebrada dentro del plazo mencionado. Si la enmienda propuesta es aprobada por una mayoría de los votantes que votan por la misma, pasará a ser parte de la Carta Orgánica en el momento estipulado allí. Cada enmienda estará confinada a un tema y cuando se presente más de una enmienda al mismo tiempo serán presentadas de un modo tal que les permita a los votantes votar por cada enmienda por separado.